



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

ASUNTO: CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

RESULTANDO ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica, ya que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.R.M., en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

RESULTANDO que el establecimiento de este calendario supone, además, una estimación de los flujos de cobros que los mismos van a producir, que posibilita la confección de un Presupuesto de Tesorería con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas (flujos) de cobros y pagos del Ayuntamiento.

RESULTANDO que con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, y previa fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, tiene a bien fijar el calendario de contribuyente, dictando la siguiente

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Secretaría | 22/12/2020 12:09 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 22/12/2020 12:53 |

RESOLUCIÓN:

1º. Aprobar el Calendario de contribuyente para el ejercicio 2021 que en Anexo adjunto se acompaña.

2º. Acordar que se dé la máxima publicidad ha dicho Calendario.

3º. Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

4ª. Dar traslado del presente Decreto a la Tesorería, Intervención y a la Recaudación Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**ANEXO ADJUNTO:**

| TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA | PLAZOS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO |
|---|--|
| TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL VÍA PÚBLICA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS | Desde 01 de febrero al 30 de abril, ambos inclusive |
| TASA ANUAL DEL CEMENTERIO | Desde 01 de febrero al 30 de abril. ambos inclusive |
| IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA | Desde 01 de marzo al 1 de junio, ambos inclusive |
| IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (IAE) | Desde 20 de julio al 09 de diciembre, ambos inclusive |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (rústicos, urbanos y bices) | Desde 01 de septiembre al 30 de noviembre, ambos inclusive |
| PADRON DE MERCADO SEMANAL (PRIMER SEMESTRE) | Del 01 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive |
| PADRON DE MERCADO SEMANAL (SEGUNDO SEMESTRE). | Del 01 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive |

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Secretaria | 22/12/2020 12:09 |
| JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) | Alcalde | 22/12/2020 12:53 |